

ADICIONAL Y PRORROGA No. 001 DE 2025

CONTRATO No: 055 DEL 14 DE ENERO DE 2025.
CONTRATISTA: LUIS MIGUEL QUENGUAN NANDAR
OBJETO: ADICIONAR Y PRORROGA AL CONTRATO PRINCIPAL
 MODIFICAR LA CLÁUSULA No. 6: VALOR Y FORMA DE PAGO.
 MODIFICAR LA CLÁUSULA No. 3: PLAZO DE EJECUCIÓN

Entre los suscritos **MAURICIO BASTIDAS BEDOYA** identificado con cédula de ciudadanía No. No. 87.713.444 expedida en Ipiales (N), quien actúa en su condición de Director General y Representante Legal de la Corporación Autónoma Regional de Nariño “CORPONARIÑO”, identificado con NIT No. 891.222.322 – 2, que de conformidad con la Ley 99 de 1993 es un Ente Corporativo de carácter público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental SINA, con domicilio en Pasto y jurisdicción en el Departamento de Nariño, que en el curso del presente documento se denominará “**CORPONARIÑO**”, por una parte y por la otra **LUIS MIGUEL QUENGUAN NANDAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.089.196.862 expedida en Imues (N), quien para todos los efectos del presente documento se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL Y PRORROGA AL CONTRATO No. 055 DEL 14 DE ENERO DE 2025** previas las siguientes consideraciones. **A)** Que el día 14 de enero de 2025, **CORPONARIÑO** celebró el Contrato No 2025-055 cuyo objeto es Contratar los servicios profesionales en el área de las ciencias económicas, contables y administrativas o afines, para adelantar el seguimiento y acompañamiento a las diferentes actividades presupuestales, de gestión y supervisión que adelanta la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad. **B)** – Que el plazo de ejecución del contrato principal se pactó por el término de once (11) MESES, desde el 14 de enero hasta el 14 de diciembre de 2025. **C)** Que el valor del contrato principal asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$27.500.000)**. **D)** Que mediante oficio de fecha 05 de diciembre de 2025, la supervisión del contrato de la referencia, solicita la adición en valor y tiempo al contrato de la referencia, en los términos expuestos en la justificación anexa **E)** La presente adición se encuentra de conformidad con el inciso 2° del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que **“... no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales”**, (subraya y negrita fuera de texto); en ese sentido, el valor del adicional solicitado, es por la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.333.333)** equivalente a 0,9 SMMLV para el año 2025, fecha en la cual se suscribió el mismo. Lo anterior nos permite establecer que el valor solicitado no supera el 50% en salarios mínimos mensuales permitidos para realizar la adición en la presente vigencia. **F)** Estudiada la justificación que antecede y considerando que la contratación estatal busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, se estima pertinente adicionar en valor y tiempo al contrato principal. El presente adicional se desarrollará de conformidad con las siguientes cláusulas para dar cumplimiento al objeto propuesto con este documento:

PRIMERA. PRORROGAR al contrato principal por dieciséis (16) días, esto es hasta el 30 de diciembre de 2025.

SEGUNDA– ADICIONAR EN VALOR: Adiciónese el valor del contrato principal en la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.333.333)**, según las condiciones de la definición de la necesidad. Valor que se encuentra amparado en el siguiente CDP:

CDP No. FECHA DE EXPEDICION	DEPENDENCIA	RUBRO	CODIGO CPC	VALOR CDP	VR. MÁXIMO A APROPIAR
991 del 26 de Noviembre de 2025	Subdirección Administrativa y Financiera	2.1.2.02.02.008-002.02-1 20	82221 Servicios de Contabilidad	\$1.334.000	\$1.333.333
Para un total del presupuesto por valor					\$1.333.333

TERCERA: - MODIFICAR la cláusula 3: PLAZO DE EJECUCIÓN, Así: “3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de ONCE (11) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CUARTA: - MODIFICAR la cláusula 6 Así: “6.VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor presente adicional asciende a la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.333.333)**, correspondientes a honorarios por

V10- 7/10/2021

la prestación de servicios, los cuales serán pagados de la siguiente manera: **Un solo pago** correspondiente a **\$1.333.333** una vez cumplido el plazo del presente adicional y ejecutado en su totalidad el objeto contractual, previo pago de Estampillas Pro-UDENAR equivalente al cero punto cinco (0.5%) del valor total del adicional y prestación de autorización de descuento por contribución para la expedición de comprobantes de pago.

QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no sean contrarias a este documento.

SEXTA - LIQUIDACIÓN: Si hubiere lugar a realizarse, la liquidación del presente adicional se hará simultáneamente con el **CONTRATO PRINCIPAL** previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que ella se efectúe.

SEPTIMA: - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

OCTAVA: - REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente adicional, se requiere:
I- Del Registro presupuestal.

NOVENA: Las partes convienen seguir vinculadas al contrato principal y a las estipulaciones de sus correspondientes adicionales.

Para constancia se firma en Pasto, a los diez días del mes de diciembre de 2025.

Firmado electrónicamente en SECOP II
MAURICIO BASTIDAS BEDOYA
Director General - CORPONARIÑO

Firmado electrónicamente en SECOP II
LUIS MIGUEL QUENGUAN NANDAR
Contratista